

países en desarrollo sobre su quinto período de sesiones⁶³ y hace suyas las decisiones contenidas en el informe;

2. *Insta* a todas las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas esferas de competencia, apoyen activamente la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y a que informen a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de sus actividades al respecto, de modo que el Comité de Alto Nivel, en su sexto período de sesiones, que se celebrará diez años después de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires, tenga información completa sobre la eficacia de todas las funciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en lo que respecta al apoyo de la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

1987/89. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea disponía el establecimiento de un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como las resoluciones de la Asamblea 1958 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963, y 2294 (XXII) de 11 de diciembre de 1967, en las que se disponían aumentos subsiguientes del número de miembros del Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la nota verbal, de fecha 26 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General⁶⁴ por el Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas acerca de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que tome una decisión en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de cuarenta y uno a cuarenta y tres,

2. *Recomienda* al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que considere los medios de aumentar las posibilidades de que los observadores participen eficazmente en su labor.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 39 (A/42/39).

⁶⁴ E/1987/105.

1987/90. Problemas alimentarios y agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 39/174 de 17 de diciembre de 1984 y 40/205 de 17 de diciembre de 1985, sobre la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, y 41/191 de 8 de diciembre de 1986, sobre problemas alimentarios y agrícolas,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁶⁵,

Recalcando la imperiosa necesidad de que los problemas alimentarios y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶⁶, en que los países africanos y la comunidad internacional se comprometían en particular a dedicar atención prioritaria y mayores recursos a la rehabilitación y al desarrollo de la alimentación y la agricultura en África,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los elementos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional como en el internacional,

Reafirmando asimismo que el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia alimentaria y agrícola son importantes para mejorar las condiciones económicas y promover la seguridad alimentaria,

Reafirmando que para la mayoría de los países en desarrollo la autosuficiencia alimentaria y agrícola constituye un objetivo importante,

Reconociendo la necesidad urgente de hacer progresos importantes en la estimulación de la producción alimentaria en los países en desarrollo, y que la política internacional en materia de productos básicos agrícolas contribuye en gran manera a la consecución de este objetivo,

⁶⁵ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

⁶⁶ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que la agricultura tiene un impacto fundamental sobre otros sectores de las economías de los países en desarrollo,

Preocupado por los efectos negativos que el creciente proteccionismo, la baja de los precios de los productos básicos, el deterioro de la relación de intercambio y el limitado acceso a los mercados han tenido sobre la situación del comercio internacional de productos agrícolas, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo,

Felicitándose del creciente consenso internacional surgido desde la reunión ministerial extraordinaria de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio celebrada en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986, sobre la conveniencia de realizar lo antes posible una reforma del comercio de productos agrícolas,

1. *Toma nota con preocupación* de que el hambre y la malnutrición han ido en aumento desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado durante el decenio de 1980 y de que sigue en gran medida sin alcanzarse el objetivo fundamental de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe verbal presentado por el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación en nombre del Secretario General sobre la liberalización del comercio agrícola internacional;

3. *Acoge favorablemente* las conclusiones y recomendaciones aprobadas en el 13.º período de sesiones del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrado en Beijing del 8 al 11 de junio de 1987⁶⁷;

4. *Suscribe* la Declaración de Beijing del Consejo Mundial de la Alimentación, reproducida en el anexo a la presente resolución, como reafirmación del compromiso de la comunidad mundial de erradicar el hambre y la malnutrición y como marco para acelerar las medidas destinadas a alcanzar ese objetivo;

5. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a los organismos internacionales de ayuda para que redoblen los esfuerzos nacionales y regionales en materia de estrategia alimentaria, como parte de una amplia iniciativa económica y social destinada a eliminar el hambre y la pobreza;

6. *Reconoce* que los países en desarrollo que buscan la autosuficiencia pueden verse obligados a adoptar políticas que permitan proteger su producción agrícola;

7. *Reafirma* que las medidas de apoyo a las exportaciones agrícolas, unidas a otras prácticas proteccionistas que determinados países desarrollados aplican en el sector agrícola, contribuyen a una acumulación de excedentes en el mercado mundial, y que el mantenimiento de precios internacionales bajos no contribuye al objeti-

vo de la seguridad alimentaria mundial, pues la producción interna de los países en desarrollo puede verse eliminada así de los mercados locales e internacionales;

8. *Hace un llamamiento* para que se ponga en práctica rápidamente y en su totalidad el Programa Integrado para los Productos Básicos, habida cuenta en particular de la estrecha relación que existe entre la reducción de los ingresos de exportación de los productos básicos y la acumulación de la deuda;

9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos⁶⁸;

10. *Acoge favorablemente* las medidas adoptadas por los gobiernos africanos para estimular la producción alimentaria y agrícola en aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

11. *Manifiesta su reconocimiento* a los países desarrollados que han adoptado medidas concretas de apoyo a los esfuerzos de recuperación y desarrollo realizados por los países africanos en el marco del Programa de Acción;

12. *Lamenta* que no se hayan aportado los esperados recursos exteriores en apoyo de los esfuerzos de recuperación y desarrollo de los países africanos de conformidad con los compromisos contraídos por la comunidad internacional en virtud del Programa de Acción, e insta a la comunidad internacional a que preste lo antes posible su apoyo a esos esfuerzos y a que vuelva a estudiar ese problema en el examen y evaluación de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción durante el cuagragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

13. *Reconoce* la necesidad de incrementar los recursos financieros nacionales e internacionales destinados a la ciencia y la tecnología y la capacitación agrícola en Africa, incluido el apoyo necesario para hacer frente al problema masivo de reorientar y fortalecer considerablemente los sistemas de investigación y producción agrícola en Africa, para desarrollar y fortalecer la capacidad científica y tecnológica indígena y para llevar a cabo la transición de una agricultura extractiva a una agricultura regenerativa;

14. *Acoge favorablemente* los esfuerzos que realizan algunos miembros de la comunidad internacional en apoyo de la lucha contra la plaga de la langosta y el saltamontes en Africa, y elogia a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por su función coordinadora y por la creación del Centro de Operaciones de Emergencia contra la langosta;

15. *Se felicita* de los alentadores progresos en los esfuerzos realizados por apoyar al sector alimentario y agrícola en muchos países en desarrollo y hace un llama-

⁶⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/42/19)*, primera parte.

⁶⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.81.II.D.8.

miento a la comunidad internacional para que acelere la asistencia a estos esfuerzos;

16. *Hace un llamamiento* a todos los países para que aprovechen la oportunidad de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que tiene una importancia decisiva, para alcanzar decididamente la liberalización del comercio agrícola y las necesarias reformas de las políticas comerciales, teniendo en cuenta todos los principios generales que rigen esas negociaciones, incluido en principio del trato diferenciado y más favorable enunciado en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio⁶⁹ y en instrumentos conexos;

17. *Toma nota* de las recomendaciones de la reunión interregional organizada en Lomé del 11 al 14 de mayo de 1987 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Mundial de la Alimentación, en las que se identifican las esferas prioritarias para promover la cooperación Sur-Sur en materia alimentaria y agrícola y hace un llamamiento a los gobiernos y organizaciones nacionales, regionales e interregionales para que cooperen más estrechamente a fin de fortalecer los programas alimentarios y agrícolas regionales e interregionales;

18. *Hace un llamamiento* a todos los países para que realicen un mayor esfuerzo por participar activamente en la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, e insta a todos los contribuyentes al Fondo a que hagan un mayor esfuerzo para contribuir a los recursos del Fondo a fin de asegurar el nivel de reposición más alto posible sin que se modifique la institución ni su estructura característica;

19. *Reitera su llamamiento* urgente a los pocos países donantes que aún no lo hayan hecho para que contribuyan al Programa Especial del Fondo para los Países Africanos Subsaharianos afectados por la Sequía y la Desertificación, e invita a la comunidad internacional a que haga un nuevo esfuerzo financiero a fin de que pueda alcanzarse lo antes posible el objetivo del Fondo de 300 millones de dólares;

20. *Insta* a todos los Estados a que hagan lo posible por contribuir al Programa Mundial de Alimentos a fin de que éste pueda alcanzar oportunamente su objetivo de 1.400 millones de dólares para el período 1989-1990, aprobado por el órgano rector del Programa y por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria;

21. *Invita* a los bancos regionales de desarrollo, las comisiones regionales, la UNCTAD y los países donantes a que faciliten los acuerdos prácticos destinados a acelerar la financiación y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo, prestando especial atención a la expansión de acuerdos tripartitos a través de los cuales los países en desarrollo podrían contribuir a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur;

22. *Insta* a los gobiernos a que aseguren e incrementen la participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos, en vista de la importancia que se asigna a la alimentación y del reconocido papel de las mujeres agricultoras en la producción y comercialización de alimentos, así como en la nutrición de la familia, teniendo asimismo en cuenta el consenso a que se llegó en Nairobi respecto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷⁰;

23. *Acoge favorablemente* el programa de trabajo del Consejo Mundial de la Alimentación para el bienio 1988-1989 a que se hace referencia en el informe del Consejo sobre la labor realizada en su 13.º período de sesiones⁷¹, y pide al Consejo Mundial de la Alimentación que aplique ese programa;

24. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 un informe completo sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas, junto con sugerencias sobre los medios para aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de productos agrícolas;

25. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 y a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un nuevo informe oral sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

ANEXO

Declaración de Beijing del Consejo Mundial de la Alimentación

Nosotros, los Ministros del Consejo Mundial de la Alimentación, reunidos en Beijing en junio de 1987:

Señalamos a la atención de todos los pueblos el creciente número de vidas humanas perdidas porque el hambre y la malnutrición siguen siendo uno de los peores flagelos de nuestro planeta;

A 13 años de la Conferencia Mundial de la Alimentación, si bien ha aumentado la producción total de alimentos, ha subido la cifra de hombres, mujeres y niños insuficientemente nutridos en todo el mundo;

Esta situación inaceptable tiene profundas raíces históricas a las cuales se añaden complejos factores sociales y económicos.

Frente a ese desorden que se ensaña en seres humanos inocentes:

Proclamamos una vez más que el acceso a la alimentación constituye un derecho humano que debe ser amparado por los gobiernos, los pueblos y la comunidad internacional;

⁷⁰ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁷¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/42/19), segunda parte, cap. II, secc. D.

⁶⁹ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Instrumentos básicos y documentos diversos*, vol. IV (N.º de venta: GATT/1969-1).

Afirmamos, a la luz de la experiencia de diversos países en desarrollo, que la humanidad puede alimentarse con tal que se dé los medios para ello;

Proclamamos que esos medios dependen de la voluntad política de los gobiernos y de la comunidad internacional de ganar juntos la gran batalla contra el hambre;

Reconocemos que el fomento de la producción agrícola exige un clima internacional favorable y depende de la convergencia de las políticas financieras, económicas y sociales aplicadas en cada país, en el marco del concepto de las estrategias alimentarias nacionales propugnado por la comunidad internacional;

Por otra parte, estamos persuadidos de que la agricultura representa un sector vital para el equilibrio social, económico y financiero en los países en desarrollo;

Ciertamente, el endeudamiento de muchos países en desarrollo, especialmente el de los países menos adelantados, no debe traducirse en un mayor empobrecimiento de las poblaciones rurales.

Por lo tanto:

Pedimos a los responsables del establecimiento de programas nacionales de ajuste económico que den prioridad a los imperativos del desarrollo rural integrado, en la medida en que influyan en las condiciones de vida de las poblaciones, tanto rurales como urbanas;

Exhortamos a los países desarrollados y a los principales organismos de financiación a que tomen en cuenta la gran dificultad en que se hallan los países en desarrollo de pagar sus deudas y de crear los instrumentos financieros indispensables para la recuperación económica nacional;

Instamos a los responsables de las negociaciones comerciales a que actúen para restablecer bases sólidas los intercambios mundiales de productos agrícolas y a que permitan participar en ellos a los países en desarrollo;

Creemos indispensable que los gobiernos y las organizaciones internacionales favorezcan en mayor grado la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur con vistas, sobre todo, a estimular la producción alimentaria, las agroindustrias, los intercambios comerciales, las capacidades de gestión y la creación de instituciones;

Afirmamos que el apoyo de los países del Norte a los pueblos del Sur en desarrollo sigue siendo esencial;

Reconocemos que la paz y la estabilidad son esenciales para el desarrollo de la producción agrícola; y

Proclamamos nuestra intención de aunar voluntades y, en la unión de esfuerzos e intereses, eliminar para siempre el flagelo del hambre.

Beijing, 11 de junio de 1987

1987/91. Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los comentarios del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990⁷²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 y 2682 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Presenta* a la Asamblea General, para su examen y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente resolución;

⁷² Véase WFP/CFA:23.20; transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1987/80.

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la 12.ª Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

ANEXO

Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 40/176 de 17 de diciembre de 1985, en el sentido de que, con sujeción al examen arriba mencionado, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar a principios de 1988, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes pertinentes a prometer contribuciones para 1989 y 1990, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Tomando nota de que el examen del Programa era realizado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 23.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987,

Habiendo examinado la resolución 1987/91 del Consejo Económico y Social de 9 de julio de 1987 y las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su actividad tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los años 1989 y 1990 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.400 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo y/o servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con sustanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes en reconocimiento del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa de operar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes pertinentes a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1988;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX) de la Asamblea, se convoque a más tardar para principios de 1990 la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes pertinentes a prometer contribuciones para 1991 y 1992, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomendaren la Asamblea y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.